



**SOLICITUD DE INTERVENCIÓN URGENTE DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Limón, 08 de febrero de 2024
AEL-0018-2024

Lic. Iván Vinicio Vincenti Rojas
Procurador General
Procuraduría General de la Republica

Estimado señor Procurador General:

El suscrito, Marco Levy Virgo, mayor, soltero, cédula número 7-0069-0314, ecologista, vecino de Limón, en mi condición de ciudadano, con el debido respeto, con fundamento en la Ley Orgánica del Ambiente No.7554, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos No.8220, artículos 11, 16 y 302 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), artículos 11 inciso 2) y 105 de la Ley de Biodiversidad número 7788, Principio 15 de la Declaración de Rio adoptada por la Conferencia de Las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y el Desarrollo, la Convención RAMSAR suscrita por Costa Rica Ley 7224, artículos 2 inciso d), 17, 32, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 51 y 52 de la Ley Orgánica del Ambiente No,7554, artículos 31 y siguientes de la Ley de Aguas No.276, Ley General de Salud No.5395 y sus reformas, y artículos 11, 21,27, 30, 41, 46, 50, 71 y 89 de la Constitución Política, me permito informar lo siguiente:

1.- Con la presente se adjunta el Oficio SINAC-ACLAC-DR-082-2024 de fecha 06 de febrero del 2024, suscrito por la Licda. Maylin Mora Arias, en su condición de Directora del Área de Conservación Amistad Caribe (ACLAC), mediante el cual admite

que la resolución No. 11-2017, SINAC-ACLAC-PNE-C-011-2017 del 30 de junio de 2017 utilizada como insumo para la resolución N° 025-2023-SETENA de las 10 horas 40 minutos del 11 de enero de 2023 carece de los indispensables planos topográficos.

2.- Le ruego observar que lo apuntado por la Señora Directora del Área de Conservación Amistad Caribe (ACLAC) constituye un vicio de nulidad absoluta de toda actuación por parte de terceros, en relación a la propiedad demanial que pertenece a todos los costarricenses.

3.- Ruego tomar nota de que la Secretaria Técnica Nacional Ambiental (SETENA) emitió una viabilidad ambiental para el Plan Regulador de Talamanca **sin contar con los indispensables planos topográficos**. Pese al grave vicio de nulidad absoluta, se están desarrollando **obras constructivas en sitios de anidación de tortugas, humedales y bosques ubicados en el litoral del Cantón de Talamanca contraviniendo el artículo 13 de la Ley Forestal vigente**.

4.- La certificación sobre el Patrimonio Natural del Estado (PNE) emitida mediante la resolución No. 11-2017, SINAC-ACLAC-PNE-C-011-2017 del 30 de junio de 2017, por el Ingeniero Edwin Cyrus Cyrus en su condición de Director del Área de Conservación Amistad Caribe (ACLAC) posteriormente utilizada como insumo para el proyecto del plan regulador costero sobre el litoral del Cantón de Talamanca no está actualizada en el sistema SNIT. Adicionalmente, debe señalarse que los planos no se han concluido, razón por la cual es lógico concluir que se incumplió con el debido proceso al omitir lo establecido en la Directriz IRT-001-2016.

5.- Por lo expuesto ruego proceder conforme a derecho planteando las enmiendas que en derecho corresponden según sus competencias por daños de difícil o imposible reparación a un bien demanial ubicado en la zona marítimo terrestre del litoral del Cantón de Talamanca.

6.- Corresponde entonces, con fundamento a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a este ente del Estado, proceder de inmediato (ipso facto) a intervenir, sin más excusa, dilación o justificación, en la protección de la propiedad demanial del Estado, y así expresamente como ciudadano lo solicito expresamente.

7.- Estaré atento a que la respuesta se emita sin dilación y dentro de los términos fijados por el ordenamiento jurídico.

Prueba:

Adjunto remito ooficio SINAC-ACLAC-DR-082-2024 de fecha 06 de febrero del 2024, suscrito por la Licda. Maylin Mora Arias, en su condición de Directora del Área de Conservación Amistad Caribe (ACLAC)

Oiré notificaciones al correo: machore@gmail.com

Atentamente,

Marco Levy Virgo
Presidente
Asociación de Desarrollo Para la Ecología

**Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República y
Presidente del Consejo Nacional Ambiental (CNA)
Franz Tattenbach Capra, Ministro de Ambiente y Energía
Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC)
David José Chavarría Morales, Director Ejecutivo del SINAC
Diputados Comisión Pan Regulador de Talamanca
Auditoria Interna del SINAC
Ulises Gerardo Álvarez, Secretario General Secretaria Técnica Nacional
Ambiental (SETENA)**